

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de junio de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se procede a la apertura de un periodo de información pública del proyecto que se cita.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al proyecto «Agrupación de Vertidos y Nueva EDAR de Rosal de la Frontera (Huelva)», clave A4.321.1015/2111, promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal; Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto «Agrupación de Vertidos y Nueva EDAR de Rosal de la Frontera (Huelva)».

OBJETO DEL PROYECTO

La Directiva 91/271 CEE de 21 de mayo, incorporada al ordenamiento jurídico por el Real Decreto-ley 11/1995 de 28 de diciembre, impone que todas las poblaciones dispongan de un tratamiento adecuado de las aguas residuales, estableciendo los niveles de calidad del efluente depurado.

00263876

En la actualidad el municipio de Rosal de la Frontera (Huelva) dispone de una EDAR construida en 1994 que recibe el agua residual de la localidad mediante una agrupación de vertidos que recoge todos los puntos de vertido existentes. Esta EDAR consta de un pretratamiento y un tratamiento primario de decantación que se encuentra obsoleto y no cumple con los requerimientos de vertido.

El objeto del presente proyecto es la descripción, definición, justificación y valoración de las obras a llevar a cabo, para el desarrollo de la solución adoptada para la depuración de las aguas residuales urbanas de Rosal de la Frontera (Huelva). De manera que su conjunto constituya una obra completa, susceptible de ser entregada al uso público.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras consisten en la intercepción del pozo de intersección de los colectores Este y Oeste existentes en el municipio de Rosal de la Frontera. Sendos colectores presentan diámetros DN 400 y confluyen en el mencionado pozo a una cota de 2,85 m.

Debido al diámetro de los colectores de llegada DN400, y teniendo en cuenta que la red es unitaria, se diseña la confluencia y nuevo colector con un diámetro de 630 mm siguiendo los siguientes criterios de trazado:

1. Minimizar la pendiente de manera que la impulsión de cabecera de la EDAR tenga la menor altura geométrica posible.
2. Cumplir los criterios de velocidad mínima en el cálculo hidráulico de la red.
3. Respetar y llevar todo el trazado en planta del nuevo colector fuera de la llanura de inundación provocada por la Máxima Crecida Ordinaria (MCO) que es la que define el límite del Dominio Público Hidráulico.

La sección de zanja para las conducciones se compone de 1,6 m de ancho de la base de manera que se obtengan 0,45 m a cada lado de margen de maniobra, 15 cm de cama de relleno de arena, 50 cm de recubrimiento de suelo seleccionado sobre la clave de la tubería y relleno hasta la rasante con material procedente de la excavación. La longitud total del colector será de 226,184 m.

Aparte, se contempla a nivel presupuestario la reparación/adequación muy puntual en algunas zonas de los colectores generales (oriental y occidental), no siendo el objeto de este proyecto ningún tipo de actuación sobre la red colectores en el interior del núcleo urbano.

PROPIETARIOS AFECTADOS

AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y NUEVA EDAR DE ROSAL DE LA FRONTERA (HUELVA)								
AFECTACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROSAL DE LA FRONTERA								
Núm. finca	Pol.	Parcela	Subp	Superficie de afección (m ²)				Nombre del titular
				Ocupación temporal (m ²)	Servidumbre acueducto (m ²)	Servidumbre vuelo (m ²)	Ocupación definitiva (m ²)	
1	006	00020	a	0,00	0,00	0,00	59,75	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA
2	006	00020	b	0,00	0,00	0,00	785,81	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA
3	006	00014	0	2.569,64	477,31	0,00	45,00	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA
4	006	00013	0	283,31	96,63	0,00	9,00	GÓMEZ BORRERO, JUANA
5	006	00101	0	496,50	156,48	0,00	12,50	RAMOS BORRALLO, ONÉSIMO
6	006	09004	0	681,51	33,12	0,00	15,91	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA
7	006	00022	a	2.258,95	59,71	1.297,37	3.736,42	VACA ACCIÓN, ANA MARÍA
8	006	00012	0	745,17	216,12	0,00	12,98	ESCUDERO JIMENO, NEMESIO (HEREDEROS DE)
9	006	09021	0	11,07	0,19	0,00	0,53	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

00263876

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21001, Huelva, y en el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, sito en Plaza de España, 1, 21250 Rosal de la Frontera (Huelva), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de junio de 2022.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.